

E12SS 11/12/2019

URG

E. 355/19
11/12/19

Nº: 1997 Fecha: 05/12/2019

ASUNTO Expte. 874/2019.-

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.- SV. LEGISLACIÓN E INFORMES
Destinatario: D.G. ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Adjunto se remite fotocopia del requerimiento de la Dirección General de Presupuestos relativo al siguiente proyecto:

874/2019.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 111/2016, DE 14 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: José Juan Bautista Romero.



COMUNICACIÓN INTERIOR

4001

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	05/12/2019 11:05:10
	201999901047290

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	05/12/2019 11:05:11
	201999906406717

Fecha: 05 de Diciembre de 2019
 Nuestra referencia: IEF-00357/2019
 Asunto: DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 111/2016, DE 14 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA - REQUERIMIENTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Secretaría General Técnica
 C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
 Edificio Torretriana
 41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos mediante escrito del día 26 de noviembre de 2019, la emisión del informe económico-financiero relativo al *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La solicitud se acompaña de borrador del proyecto de decreto, memoria económica, memoria justificativa e informe complementario en el que se indica que el borrador normativo tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los anexos I a IV de la Disposición Transitoria segunda del Decreto mencionado.

Analizada la documentación presentada, se realizan las siguientes observaciones sobre la que se solicita ampliación de la información y, en su caso, la correspondiente modificación de la documentación remitida.

- En la documentación remitida se indica que se modifica entre otros aspectos del Decreto en vigor el repertorio de materias específicas que deberá cursar el alumnado en los diferentes cursos de la etapa, la oferta de materias de libre configuración autonómica, pautas para elaboración del horario, las medidas de atención a la diversidad y el proceso de tránsito de la Educación Primaria a Secundaria.

Además, se añade que la entrada en vigor de lo dispuesto en el proyecto remitido no tendrá incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Educación y Deporte.

No obstante, esta Dirección General considera necesario que, dado que de la lectura de la memoria económica no es posible dimensionar el alcance de la modificación curricular que se pretende ni de los aspectos organizativos que deriven de ellos, se realice una comparativa entre la planificación del modelo actual y la resultante tras las modificaciones propuestas para



MARIA ROSARIO CANDELA CRUZ		05/12/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km8955FFD78825C807BE2B33B40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el curso 2020/2021, con una valoración de la incidencia de los cambios a implantar, en horas lectivas, necesidades de profesorado estimado, así como cualquier otro aspecto relativo a la organización que pudiera afectar al presupuesto de gastos de esa Consejería y que justifiquen, en su caso, la no necesidad de recursos adicionales aducida en la documentación remitida.

Y ello teniendo en cuenta que lo recogido en el Decreto objeto del informe requiere en parte un desarrollo posterior, pero esto no debe ser un obstáculo para realizar una valoración económica de los cambios que se introducen y su repercusión, dado el papel de paraguas normativo que tiene la norma que se está informando.

Ante todo ello se solicita que se aclaren las observaciones realizadas y se remita, en su caso, un nuevo texto normativo y nueva documentación aclarando los extremos indicados y se comunica que el plazo de emisión del informe por este centro directivo quedará interrumpido hasta que no se pronuncie esa Consejería sobre los extremos solicitados.

LA JEFA DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO



MARIA ROSARIO CANDELA CRUZ		05/12/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km8955FFD78825C807BE2B33B40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	